

IV EDICIÓN

Guía para la postulación al **Sello Empresa Inclusiva**



**EMPRESA
INCLUSIVA**

#ConLosRefugiados



ALIADOS POR:



¡Postula ya!

¡Sé parte de esta iniciativa!

PASO 1

Consulta la guía de postulación y prepara los documentos/evidencia.



PASO 2

Escanea el código QR e ingresa al formulario de postulación.



Link:

<http://bit.ly/43geJh2>

Contáctanos si tienes consultas:

empresasconrefugiados@unhcr.org

<https://www.empresasconlosrefugiados.com/>

El Sello Empresa Inclusiva



El objetivo del Sello Empresa Inclusiva es promover una cultura inclusiva en el sector privado que reconozca a las personas refugiadas como grupo de interés que generan valor para las empresas y que aportan al desarrollo de sus comunidades de acogida.

Objetivos específicos

- ▶ Visibilizar el aporte cultural, intelectual y económico que realizan las personas refugiadas.
- ▶ Reconocer y difundir públicamente las acciones que favorezcan la inclusión de la población desplazada por la fuerza en las prácticas empresariales para ser replicadas, con especial énfasis en las PYMES.
- ▶ Proponer un espacio de encuentro y de llamado a la acción entre actores privados.
- ▶ Acompañar la continuidad y seguimiento de las acciones implementadas por las empresas reconocidas.

¿Quiénes pueden participar?

- ▶ Todas las empresas, cámaras, gremios e instituciones financieras del sector privado, jurídicamente establecidas y domiciliadas en Ecuador que cuenten con acciones en pro de la inclusión de la población refugiada y en movilidad humana.



Escanee el código o ingrese al siguiente link:
<https://bit.ly/3q9S1pG> 
para acceder al formulario del Sello Empresa Inclusiva.

Definiciones que debes conocer:

¿Quién es una persona refugiada?

Las personas refugiadas son quienes por "fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no puedan o, a causa de dichos temores, no quieran regresar a él", según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

En los años 80, a través de la Declaración de Cartagena, en las Américas se extendió la definición de refugiado a "las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público".

¿Quién es una persona solicitante de asilo?

Una persona solicitante de asilo se identifica como refugiada, pero su solicitud de protección internacional todavía no ha sido evaluada por una autoridad gubernamental competente o, en algunos casos, por ACNUR. No deben ser expulsadas ni devueltas a situaciones que supongan un riesgo para su vida y su libertad. Solicitar asilo es un derecho humano fundamental, y las personas que piden protección internacional deben tener acceso a procedimientos justos y oportunos para estudiar sus solicitudes.



DEFINICIONES QUE DEBES SABER

¿Quién es una persona migrante?

No existe una definición legal universal de “migrante”. Las personas migrantes eligen trasladarse no por una amenaza, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo, o por educación, reunificación familiar, y otras razones. En principio las personas migrantes deberían poder volver a su hogar sin que sus vidas estuvieran en peligro ni se encontraran en situación de riesgo inminente de daños.

Los derechos de las personas migrantes están consagrados en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros relativos al derecho internacional.

¿Por qué es importante hablar de refugiados?

Las personas refugiadas y aquellas forzadas a huir de la violencia, la persecución y los abusos contra los derechos humanos – y que han cruzado fronteras – disponen de unas garantías especiales y adicionales que están específicamente definidas en el derecho internacional. Gozan de un conjunto de derechos entre los que se encuentran, por ejemplo, el derecho a no ser devueltas a un lugar en el que corran riesgo sus vidas y libertades.

Es importante no confundirlas con las personas migrantes que han dejado su país por diversos motivos como trabajo, estudios, reunificación familiar, entre otros.

¿Se podría considerar a la población venezolana como personas desplazadas por la fuerza?

Basado en información fiable de dominio público, ACNUR considera que la mayoría de los ciudadanos venezolanos, o de las personas apátridas que residen habitualmente en Venezuela, se encuentran necesitadas de protección internacional bajo los criterios contenidos en la Declaración de Cartagena. En particular, se trata de personas cuya vida, seguridad o libertad se ven amenazadas como resultado de eventos que se encuentran actualmente perturbando gravemente el orden público.

Las personas refugiadas procedentes de Venezuela, como en muchas otras situaciones de movimientos mixtos, recorren las mismas rutas que los migrantes y tienen unas necesidades apremiantes similares.



CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas podrán participar en una o más de las siguientes categorías para la obtención del **Sello Empresa Inclusiva** y de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden obtener la mención en cada una de ellas:

Empleabilidad

Contratación equitativa de personas refugiadas y en movilidad humana a través de procesos que brinden las mismas oportunidades para todos.



Acciones



Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), y Empresas Nacionales, Corporaciones, Multinacionales

► **Criterios mínimos de selección:**

Al menos el 1% de su nómina.



Evidencia: Contratos de trabajo o mecanizado del IESS o registro del SUT o listado confidencial que contenga: nombres, apellidos, nacionalidad, edad, género, país de origen y cargo en la empresa con firma de responsabilidad.



Los contratos de servicios profesionales no se incluyen en esta categoría, mirar la categoría *Cadenas de Valor*.

Descarga el formato de informe:

<https://bit.ly/4jmLQpj>



Cadenas de valor

Relación comercial con emprendedores refugiados o en movilidad humana, a través de la inclusión de sus productos y servicios, en las cadenas de valor y procesos de proveeduría de las empresas participantes.



Acción 1

Relación comercial con proveedores refugiados o en movilidad humana, a través de la adquisición de productos o servicios. Compra de regalos corporativos a emprendedores refugiados o en movilidad humana.



Pequeñas y Medianas
Empresas (PYMES), y
Empresas Nacionales,
Corporaciones,
Multinacionales

Criterios mínimos de selección:

Al menos una relación comercial establecida con un proveedor refugiado o migrante, a través de la adquisición de un producto o contratación de un servicio en los últimos doce (12) meses, o una compra de regalos corporativos en los últimos doce (12) meses de al menos \$100 dólares.



Evidencia: Un contrato, acuerdo u orden de compra para proveeduría de un producto o servicio con al menos una compra ya realizada, en los últimos doce (12) meses. Factura respectiva con una pequeña descripción del servicio o producto.



Acción 2

Tiendas, cadenas de supermercado o puntos de venta (físicos o virtuales) habilitados para productos de emprendedores refugiados o en movilidad humana (por ejemplo, ser parte de la iniciativa **Compra con Propósito**).



Pequeñas y
Medianas
Empresas
(PYMES)

Criterios mínimos de selección: Al menos dos (2) productos codificados o exhibidos en percha en los últimos doce (12) meses.



Empresas
Nacionales,
Corporaciones,
Multinacionales

Criterios mínimos de selección: Al menos cinco (5) productos codificados o exhibidos en percha en los últimos doce (12) meses.



Evidencia: Codificación del producto en el sistema, registro de proveedor, o cualquier documento que demuestre los pedidos realizados. Fotografías del producto en tienda.

Formación

Apoyo al desarrollo de competencias, habilidades técnicas y blandas dirigido a fortalecer emprendimientos o mejorar oportunidades de empleabilidad de personas refugiadas, en movilidad humana y comunidad de acogida, y que respondan a las necesidades y dinámicas del mercado.



Inclusión de personas refugiadas o en movilidad humana y población de acogida, en:



Acción 1

Programas o proyectos de capacitación técnica, vocacional o de competencias, o programas de mentorías, implementados por la empresa o a través de aliados, que estén plenamente relacionados con el giro de negocio de la empresa.



Acción 2

Programas de formación dual (formación teórica y práctica), que esté plenamente relacionado con el giro de negocio de la empresa.

► **Criterios mínimos de selección:** Al menos quince (15) personas en situación de vulnerabilidad, de las cuales al menos una (1) es refugiada o en movilidad humana, que participan en el proceso de formación.



Evidencia: Informe narrativo y fotográfico que contenga registro de asistencia o copias de certificados entregados, con firma de responsabilidad.

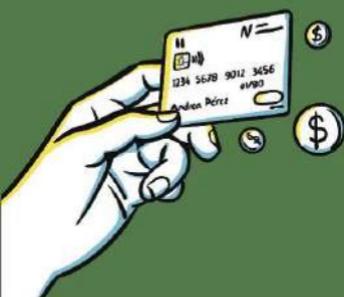


No incluye procesos de capacitación ni de inducción que la empresa ofrece a un nuevo colaborador, tampoco procesos de capacitación para mejora continua, tampoco incluye charlas, clases magistrales, ponencias dictadas por la empresa o en colaboración con aliados o actividades puntuales realizadas por una sola vez.

Descarga el formato de informe:

<https://bit.ly/4joRYxc>





Inclusión financiera

Fomento de la inclusión financiera de personas refugiadas, en movilidad humana y de comunidad de acogida al acceso de productos y servicios financieros.



Acción 1

Implementación de las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 2020: 611-2020-F, 612-2020-F, JPRF-F-2023-089 (sistema bancario), JPRF-F-2023-088 o 613-2020-F (sistema economía popular y solidaria), con el fin de apertura de cuentas de ahorro.



Acción 2

Implementación de estrategias de inclusión financiera para acceso a créditos productivos.



Cobertura nacional o regional (varias provincias)

Criterios mínimos de selección:

- ▶ Al menos 500 personas refugiadas o en movilidad humana con cuentas de ahorro emitidas.
- ▶ Al menos 50 créditos productivos o de consumo entregados a personas refugiadas o en movilidad humana.



Cobertura local (en un cantón o en una sola provincia)

Criterios mínimos de selección:

- ▶ Al menos 100 personas refugiadas o en movilidad humana con cuentas de ahorro emitidas.
- ▶ Al menos 10 créditos productivos o de consumo entregados a personas refugiadas o en movilidad humana.



Evidencia: Reporte cualitativo y cuantitativo que incluya al menos: créditos otorgados o cuentas de ahorro emitidas, monto, operaciones, número de clientes, nacionalidad, género, edad (jóvenes, adultos y adultos mayores) de los clientes. El reporte debe incluir firma de responsabilidad.

CATEGORÍAS COMPLEMENTARIAS

Son las categorías que se habilitan cuando la empresa postula al menos a una de las anteriores categorías.



Ambientes empresariales **inclusivos**

Fomento de ambientes empresariales inclusivos, libres de discriminación y xenofobia, promoviendo la diversidad a través de la comunicación, estrategias y políticas.



Acción 1: Comunicación estratégica

- ▶ Campañas de comunicación internas o externas a favor de la inclusión de personas refugiadas o en movilidad humana en los ambientes empresariales.
- ▶ Producción y difusión de piezas comunicacionales, artículos u otro material audiovisual en medios corporativos (revistas, redes sociales, páginas web), etc.
- ▶ Inclusión del enfoque de movilidad humana en políticas de ASG (factores Ambiental, Social y de Gobernanza) o sostenibilidad de la empresa.



Acción 2: Liderazgo corporativo

- ▶ Vocería o participación de directivos de la empresa, en calidad de panelista en foros o eventos que promuevan comunidades empresariales inclusivas para personas refugiadas o en movilidad humana.
- ▶ Organización de foros, webinars y otros espacios para promover la inclusión de personas refugiadas y en movilidad humana como actores que contribuyen al desarrollo local.

▶ **Criterios mínimos de selección:** Al menos una acción de promoción en los últimos doce (12) meses.



Evidencia: Informe narrativo y fotográfico con firma de responsabilidad, y link a la noticia o evento.

Descarga el formato de informe:

<https://bit.ly/42qn0yE>



Compromiso con la comunidad

Aporte a las comunidades de influencia de la empresa a través de iniciativas en educación, salud y bienestar, programas de sostenibilidad ambiental, apoyo a organizaciones comunitarias y el fomento de la cultura local.



Acción 1

Programas de voluntariado corporativo con las comunidades o barrios de influencia de la operación de la empresa, que incluya a población refugiada y en movilidad humana, que promuevan el cuidado de la comunidad.



Acción 2

Programas de acción social en las comunidades y espacios de encuentro colectivo en donde las empresas tengan interés, que incluya población refugiada y en movilidad humana. Los programas responden o se adaptan a las necesidades de la comunidad.

► **Criterios mínimos de selección:** Al menos una acción implementada o con avances significativos que involucre al menos a 5 colaboradores de la empresa y se implemente en al menos 16 horas laborales, en los últimos doce (12) meses.



Evidencia: Informe que contenga una breve descripción de la actividad, rol de los colaboradores involucrados, cronograma de actividades, evidencia fotográfica o link de la noticia, con firma de responsabilidad.

Descarga el formato de informe:

<https://bit.ly/42W7fjc>



FECHAS CLAVE



Inicios de MAYO

LANZAMIENTO



HASTA EL

31 de JULIO

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES
Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA



15 de AGOSTO

EVALUACIÓN DE POSTULACIONES



MEDIADOS DE

SEPTIEMBRE

OTORGAMIENTO DEL SELLO
EVENTO DE RECONOCIMIENTO

El **Comité Evaluador** estará conformado por organizaciones externas, cuya posición es imparcial.



En colaboración con

Canada

El **Comité Técnico Consultivo** estará conformado por las organizaciones HIAS y FUDELA.



Beneficios del Sello



Las empresas que reciban el Sello Empresa Inclusiva contarán, durante los años de vigencia del sello, con un paquete de beneficios que se detalla a continuación:

- 1 Asociación de marcas:** La marca de tu empresa junto al Sello de Empresa Inclusiva en tus productos comunicacionales.
- 2 Capacitación:** Realizamos talleres y capacitaciones para empresas sobre contratación, integración y sensibilización.
- 3 Direccionamiento de perfiles:** Focalizamos y direccionamos a candidatos calificados, según las necesidades de su empresa.
- 4 Insumos técnicos:** Acceso a guías, documentos, recursos desarrollados para las empresas.
- 5 Visibilidad:** Generamos contenido para resaltar su trabajo, presencia de la empresa en foros y espacios a nivel nacional e internacional.
- 6 Acompañamiento continuo:** En el plan de mejora de acciones para postular en nuevas categorías.

Además, las empresas que obtengan el Sello Empresa Inclusiva podrán participar en foros organizados por ACNUR; así como en espacios organizados por sus aliados: Fudela y Hias, ampliando su exposición como empresas inclusivas con la población de personas refugiadas y la población de acogida.

Preguntas frecuentes

¿Tiene algún costo obtener el sello?

Postular para obtener el Sello Empresa Inclusiva no implica ningún costo para la empresa, es un reconocimiento para visibilizar las buenas prácticas de inclusión.

¿El sello es una certificación?

No. El Sello Empresa Inclusiva es una iniciativa que busca promover una cultura inclusiva en el sector privado, que reconozca a las personas refugiadas, como grupo de interés que generan valor para las empresas y que aportan al desarrollo de sus comunidades de acogida.

¿También pueden postular organizaciones del tercer sector?

En esta edición del Sello Empresa Inclusiva, únicamente se reconocerá a actores del sector privado incluyendo a: Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), Empresas Nacionales, Corporaciones, Multinacionales, Cámaras, Gremios e Instituciones Financieras. No aplica para organizaciones del tercer sector como ONGs, Asociaciones de la Sociedad Civil, Fundaciones, Universidades, etc.

¿Una empresa que obtuvo el Sello Empresa Inclusiva puede volver a postular?

El Sello Empresa Inclusiva tiene una duración de 2 años. Sin embargo, al ser un Sello progresivo, las empresas pueden volver a postular para abrir una nueva categoría. Por ejemplo, si en el 2023 obtuvo el Sello Empresa Inclusiva en la categoría de Empleabilidad, en esta edición 2024 puede postular en otras categorías, siempre y cuando tenga acciones y evidencia que lo demuestre.

Preguntas frecuentes

¿Se puede postular en varias categorías al mismo tiempo?

¡Sí! Una empresa puede postular en una o varias categorías, solo debe asegurarse de contar con acciones concretas y la evidencia que demuestre esa postulación. Para más información sobre acciones concretas, criterios de selección y evidencia a presentar, por favor consultar el apartado de *Categorías*.

¿La inclusión en este caso sólo se refiere a personas refugiadas y en movilidad humana o también aplican buenas prácticas para otros grupos prioritarios?

El Sello Empresa Inclusiva, promovido por la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), enfoca sus esfuerzos en la población refugiada o en movilidad humana, y sus comunidades de acogida, el detalle de los criterios se encuentran detallados en este manual.

Después de obtener el Sello Empresa Inclusiva, ¿cuál es el siguiente paso?

Todas las empresas que obtienen el Sello Empresa Inclusiva tienen un paquete de beneficios que pueden activarlo en los 2 años de vigencia del Sello. Estos beneficios se enmarcan en 3 ejes: 1. Sensibilización y capacitación a colaboradores de la empresa, 2. Visibilidad de las buenas prácticas de la empresa y 3. Apoyo técnico en planes y proyectos de la empresa que deseen incluir en enfoque movilidad humana. Para mayor información sobre los beneficios, por favor consultar la página 12.

¿De qué manera se contrasta la información proporcionada y se validan las evidencias?

Las postulaciones serán enviadas a un Comité Evaluador conformado por organizaciones externas, con diferentes niveles de incidencia, que tienen una posición imparcial y que representan a la cooperación internacional. El Comité revisa la información proporcionada por las empresas, valida las evidencias y pondera el puntaje para la obtención del Sello Empresa Inclusiva.

¿Con quién podemos comunicarnos si tenemos dudas adicionales?

En caso de dudas puede comunicarse a empresasconrefugiados@unhcr.org